PEDRO-ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE CALAFELL, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en el precedente mandamiento expedido el día 06/09/2022, por el Juzgado de Instrucción Número 5 de El Vendrell, en el procedimiento de número 1999/2021, que fue presentado en este Registro a las 15:04:40 del día 26/09/2022, asiento número 1190 del Diario 134, con el objeto de obtener la certificación de la finca registral número 5274 DE CALAFELL, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca registral número **5274 DE CALAFELL** al Tomo: 644 Libro: 421 Folio: 176 Inscripción: 3, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en Calafell, urbanización Valldemar de Calafell, calle Tulipa, 20. Está edificada sobre parte de una parcela de tierra señalada con el número 32 del poligono A, del plan general de dicha urbanización. Tiene, dicha parcela, una superficie de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS y es figura trapezoidal, ocupando de la misma edificación ciento cuarenta y dos metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene una total superficie construida de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS, CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y útil de CIENTO CUATRO METROS, TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS y consta de sólo planta baja, en parte destinada a garaje, con una superficie construida de veintitres metros, cuarenta decímetros cuadrados y el resto a vivienda, con varias dependencia y servicios y porches. LINDA, por todos sus vientos, con el solar sobre el que se levanta, y en su conjunto igual que el mismo, es decir: por delante, este, en línea de 19'40 metros, con calle de la Tulipa, número 20; por la derecha, entrando, en una línea de 30'40 metros con la parcela número 31 del mismo polígono; por la izquierda, sur, en una línea de 34'40 metros, con la parcela número 33 de igual polígono; y por el fondo, oeste, en línea de 25'40 metros, con el límite de la finca de la que se segregó; que coincide con el límite de la urbanización, es decir, con Juan Urpí o sucesores.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 43025000038551

REFERENCIA CATASTRAL: 3257817CF8635N0001QL, Parcela: 32
ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

OBLIGACION LEGAL: Se hace constar la necesidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Disp. Adic. 2ª de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre,

C.S.V. : 24302512AD529641

para la inscripción de la transmisión de la vivienda por el autopromotor. Calafell, a 21/06/2005.

SEGUNDO: Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de Doña **OLGA CAPITÁN SÁNCHEZ** con D.N.I. 52.914.618-J, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa**, por título de **compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día nueve de mayo del año dos mil tres, por el Notario de Calafell, Don Antonio Ángel Longo Martínez, causando la inscripción **3ª** de fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, al folio 176, del libro 421, tomo 644 del Archivo.

Don **ALBERT VÁZQUEZ CAÑELLAS** con D.N.I. 39.727.844-J, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa**, por título de **compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día nueve de mayo del año dos mil tres, por el Notario de Calafell, Don Antonio Ángel Longo Martínez, causando la inscripción **3ª** de fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, al folio 176, del libro 421, tomo 644 del Archivo.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Calafell, ante el Notario Antonio Ángel Longo Martínez con protocolo , el día 2 de agosto de 2004, según la Inscripción 5ª, de fecha 27 de agosto de 2004, al Folio 176, del Libro 421, Tomo 644 del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas y afecciones:

HIPOTECA

Una HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS MONTE PIEDAD MADRID, para responder de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS de principal; intereses ordinarios de 18 meses al tipo máximo del 13,000 % anual; intereses de demora de 2 años al tipo máximo del 13,000 % anual y de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS para costas y gastos. PLAZO: 300 meses a partir de 2 de agosto de 2004.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Calafell, Don Antonio Angel Longo Martínez, el día nueve de mayo de dos mil tres. Constituida en la inscripción 4 de fecha cuatro de agosto de dos mil tres. AMPLIADA Y MODIFICADA por otra escritura autorizada por el mismo Notario señor Longo, el 2 de Agosto de 2.004, según resulta de la inscripción 6ª de 27 de agosto de 2004.

TASACIÓN: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS.

DOMICILIO: la finca hipotecada.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, a instancia de CAIXABANK, S.A,, se ha expedido certificación de dominio y cargas, en virtud de procedimiento de

ejecución hipotecaria número 1999/2021-H, del 1ª INSTANCIA N° 5 EL VENDRELL, para la ejecución de la hipoteca objeto del asiento adjunto.

CUARTO: Se hace constar que la reseñada hipoteca objeto del procedimiento cuya ejecución motiva esta certificación, se halla SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR a favor de la entidad actora, haciéndose constar por nota a su margen, LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. Se hace constar que no consta en el Registro que se haya modificado ni sustituido el domicilio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para la práctica de requerimientos y notificaciones a la parte deudora.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

No hay documentos pendientes de despacho

Y PARA QUE CONSTE, expido esta certificación en papel oficial de Colegio de Registradores, que firmo electrónicamente en Calafell, 29 de septiembre de 2022.-

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98; BOE 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente ycon la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado

C.S.V. : 24302512AD529641

que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PEDRO ALFREDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CALAFELL a día veintinueve de septiembre del dos mil veintidós.

(*) C.S.V. : 24302512AD529641

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24302512AD529641